

## **ORDENANZA N° 5.534**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Art. 1°.-** DISPÓNGASE a través del área del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda, la recuperación del espacio destinado a la práctica de Básquetbol ubicado en el Polideportivo Municipal “Guillermo Evans” entre las calles Muller y Bruno Ceballos, Buenos Aires y Santa Fe, en sus dos canchas.

**Art. 2°.-** Se deberán realizar en el mismo todas las reparaciones necesarias, incluyendo demarcación de la cancha y acondicionamiento de aros y tableros, para su correcta utilización.

**Art. 3°.-** Los gastos emanados para el cumplimiento de lo solicitado en los Arts. 1° y 2°, serán desagregados del Presupuesto del corriente año.

**Art. 4°.-** Protocolícese, comuníquese publíquese, dése al registro y Boletín Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ  
Concejal  
Presidente Concejo Deliberante  
DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N° 800 del día de hoy  
Villa María, 08 de julio de 2.005  
DR. JESUS JOSE SALGUEIRO  
a/c OFICINA DE DESPACHO